



3.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 684, de 15 de abril de 2011, el Departamento Asesoría Legal División Beneficios del Instituto de Previsión Social, solicita acoger el requerimiento de calificación de la actividad señalada en el Considerando N°1 e incorporarla al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, por cuanto se configuran los fundamentos de la letra a) del artículo 2°, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, procediendo aplicar una rebaja de edad de un año por cada cinco años de faenas pesadas (1X5).

RESUELVO:

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por don **RAMÓN ALEJANDRO BEYTÍA OLAVE, R.U.T. N° [REDACTED]** para calificar como Trabajo Pesado la labor que a continuación se singulariza, desarrollada para el empleador que indica, beneficio que permite cobro anticipado de su bono de reconocimiento:

MECÁNICO ESPECIALISTA, SECCIÓN HILANDERÍA, desarrollada para el empleador **“TEJIDOS CAUPOLICÁN S.A. (actual TAVEX CHILE S.A.)”**.

2.- Aplíquese una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado la actividad mencionada en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio.

3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, la labor singularizada en el Resuelvo N°1, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificada como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de faenas pesadas).

4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N° 19.880, de 2003, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.


5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.


6.- Publíquese en el Diario Oficial esta Resolución Exenta.



208

Notifíquese a las jefaturas de las Divisiones Jurídica y de Beneficios; del Departamento de Concesión; de los Subdepartamentos Legal y Operaciones de la Dirección Regional I.P.S. Región de Valparaíso; al Centro de Atención Previsional I.P.S. Concepción; al SEREMI de Salud Región del Bío-Bío; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL
JUAN BENNETT PURRUTIA
DIRECTOR NACIONAL (S)
★ INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL


DIVEW/ NCR/ AMS
Beytía Olave
CP T.P. Sector Público
04-39